



# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Saqanchispi"



"Mejor pueblo turística del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiyin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0340-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 27 de noviembre de 2025.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

#### VISTOS:

El Informe N.º 129-2025-OGRD-GM-MDO/U, de fecha 13 de octubre de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riegos y Desastres; el Memorandum N.º 102-2025-ULA-MDO, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén; el Informe N.º 073-2025-AC-UL-GM/MDO, de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por la Jefe de Almacén Central; el Informe N.º 0589-2025-ULA-MDO, de fecha 25 de noviembre del 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén; el Informe Legal N.º 356-2025-OAJ/MDO, de fecha 27 de noviembre del 2025, emitido por la Jefe de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N.º 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Directiva N.º 03-2022-MDO/GM "Directiva para la Utilización de Materiales de Construcción y Bienes y/o Materiales Excedentes de Obra Ejecutadas Bajo la Modalidad de Administración de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo" el cual tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales de construcción y otros bienes sobrantes de obra, que provienen de las obras que la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa. En el presente caso se regula específicamente la transferencia de materiales sobrantes de Proyectos, obras fichas técnicas y mantenimientos concluidos en los siguientes numerales:

DIRECTIVA N.º 03-2022-MDO/GM:

5.3. La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes, le corresponde a la oficina de Administración y Finanzas, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento Servicios Auxiliares.

5.8. El encargado de Almacén de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo, velará por el registro, conservación y custodia de los materiales y bienes sobrantes de obra, de manera que garantice su posterior utilización.

5.9. Toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales bienes sobrantes de obra requiere del previo ingreso de estos al Almacén Central con la correspondiente de la elaboración de la NOTA DE ENTRADA al Almacén (NEA) y su utilización se sustentará con la emisión del Pedido comprobantes de salida (PECOSA).

6.1. El Ingeniero Residente o Responsable de obra tiene la obligación de coordinar con el área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y de hacer ingresar a Almacén todos los saldos de materiales y otros bienes resultantes de la misma, dentro de los cinco (05) días siguientes de la culminación de la obra y mediante Acta de Entrega-Recepción, acompañada del respectivo listado de materiales y bienes sobrantes de obra.

6.2. la sub Gerencia de Obras, tendrá en cuenta la información indicada antes de formular sus pedidos de adquisición de materiales, tratando de dar uso a las existencias de Almacén, en concordancia con las especificaciones técnicas; debiendo seguir el trámite ordinario para solicitar dichos bienes.

#### VIII. RESPONSABILIDAD.

La Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura o la Gerencia que tenga a su cargo el proyecto que cuente con saldo de materiales, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, son responsables de cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda;

Que, la Resolución Jefatural N.º 335-90-INAP/DNA, que aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, que indica lo siguiente:

10. Los bienes permanecen en almacén en forma temporal, aquellos que se encuentren almacenados por un periodo superior a los 12 meses y que definitivamente no van a ser utilizados por la entidad deben ser transferidos para satisfacer necesidades de Otros organismos del sector público.

#### II. PROCEDIMIENTOS:

##### A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

3. Registro y Control:





# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

- Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje, se procederá a registrar su ingreso en la Tarjeta de Control Visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado. Para aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra, se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén.
- Copia del documento de ingreso (Orden de Compra-Guía de Intermamamiento o Nota J de Entrada a Almacén), será remitida al área respectiva para efecto del registro de ingreso en la Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén.
- Los bienes que se incorporan al Patrimonio Mobiliario Institucional se codifican conforme el procedimiento establecido en el "Manual de Codificación del Patrimonio Mobiliario del Sector Público, aprobado con Resolución Jefatural N° 126-89- INAPIDNA.

Que, mediante el Informe N.°129-2025-OGRD-GM-MDO/U, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, Ing. Jhohan Zuniga Pimentel, **solicita transferencia 500 galones de combustible de Almacén Central**, para cumplimiento eficiente de las acciones operativas y preventivas realizadas por la Oficina, en la que permitirá la operatividad de las unidades de respuesta rápida y vehículos de apoyo logístico durante las siguientes intervenciones; Supervisión y monitoreo de zonas de alto riesgo (deslizamiento, inundaciones, Incendios forestales); Apoyo en simulacros nacionales y regionales, capacitaciones comunitarias descentralizadas que se realizan en el distrito de Ollantaytambo en gestión preventiva de gestión de riesgos y desastres; Transporte de materiales y equipos (mangueras, herramientas, tanques, etc) a comunidades alto andinas en zonas rurales, para atención y respuesta de emergencia; Desplazamiento de personal de la OGRD y brigadas comunitarias durante actividades de prevención y atención de emergencias (incendios forestales, deslizamiento de masa, desbordes de ríos, etc); Reacción inmediata ante emergencias reales que puedan sustituirse en la jurisdicción.;

Que, mediante el Memorandum N° 0102-2025-ULA-MDO, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. Yuri Escalante Sutta, remite solicitud a la Jefe de Almacén Central para su evaluación y análisis; por lo que, mediante el Informe N° 073-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO, la Jefa de Almacén Central, **informa que, de la búsqueda y verificación del Stock de Almacén Central, se cuenta con disponibilidad de solo 378 galones de petróleo según anexo 01: materiales disponibles en el stock de almacén central**, en atención a lo solicitado por la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, Según el siguiente Anexo N°01;

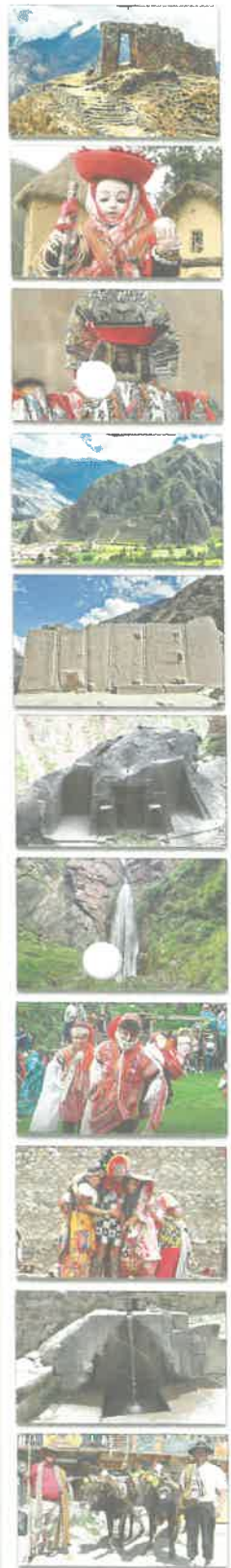
### ANEXO 01.- MATERIALES DISPONIBLES EN STOCK DE ALMACEN CENTRAL

CODIGO	Nro_NEA	Descripción de la NEA	UMedida	DescProducto	Marca	PUnitario	CANT.	VALORIZADO
2	NE1020250018	(0084 - 2022) - LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	GALON	PETROLEO DIESEL B-5	0	17.2	378	6501.6
								6501.6

Que, mediante el Informe N° 0589-2025-ULA-MDO, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. Yuri Escalante Sutta, indica que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obra ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la MDO", es procedente aprobar la transferencia de materiales sobrante de obra a favor de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres;

Que, mediante el Informe Legal N° 356-2025-OAJ/MDO, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abg. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, previo análisis jurídico, opina por la Aprobación la solicitud de transferencia de materiales sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada que constan en el anexo N°01 del Informe N°73-2025-AC-UL-GM/MDO, de la Jefe de Almacén, Sra. Sandra Usca Callañaupa, conforme a la solicitud realizada para la Meta 013: " Monitoreo, Supervisión y Evaluación de productos y actividades en gestión de Riesgos de Desastres" cargo de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres y el pronunciamiento favorable de la Unidad de Logística y Almacén;

Que, conforme se tiene de los documentos técnicos generados y de la normatividad citada incluyendo LOS DOCUMENTOS INTERNOS, habiendo cumplido con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM "Directiva para la Utilización de Materiales de Construcción y Bienes y/o Materiales Excedentes de Obra Ejecutadas Bajo la Modalidad de Administración de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo" concurren los presupuestos fácticos y jurídicos que permiten aprobar la transferencia de materiales solicitada, por lo que es





# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sonqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

procedente aprobar la transferencia de materiales a favor de la Meta 013: "Monitoreo, Supervisión y Evaluación de productos y actividades en gestión de Riesgos de Desastres" conforme a lo solicitado y a los informes emitidos por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, la Jefe de Almacén Central, la opinión favorable del Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad edil;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 00119-2025-A-MDO/U, se resuelve la designación como Gerente Municipal al Ing. Omar Quinto Laurel, asimismo delegándose las facultades Resolutivas y Administrativas al Gerente Municipal contenida en la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la transferencia de materiales disponibles en el Stock ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada de Almacén (NEA) que constan en el anexo 01, los cuales se transfieren a la Meta 013: "Monitoreo, Supervisión y Evaluación de productos y actividades en gestión de Riesgos de Desastres", de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, según lo siguiente:

**ANEXO 01.- MATERIALES DISPONIBLES EN STOCK DE ALMACEN CENTRAL**

CODIGO	Nro_NEA	Descripción de la NEA	UMedida	DescProducto	Marca	PUnitario	CANT.	VALORIZADO
2	NE1020250018	(0084 - 2022) - LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	GALON	PETROLEO DIESEL B-5	0	17.2	378	6501.6
								6501.6

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Oficina de Almacén Central de la unidad de Logística y Almacén, proceder a emitir los Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSA), actas y documentos que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Unidad de Logística y Almacén Central y a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES**, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

**ARTÍCULO QUINTO. –ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe), para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel  
GERENTE MUNICIPAL

